



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2020 00340 00
PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Maria del Pilar Sánchez Gallo
DEMANDADOS	Rafael Ignacio López Acosta y otros
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Corre traslado nulidad - Reconoce apoderado

Del alegato de nulidad por indebida notificación realizado por el codemandado Rafael Ignacio Acosta Acosta se corre traslado por el término de 3 días a la parte demandante, con el fin de que se pronuncie sobre ello, aporte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Como mandatario del señor Acosta Acosta se acepta al abogado Ramiro Henao Echeverry portador de la T.P. 226.147 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59de279c287978831879f003192172a20842e5463593b9744c85d7917ffb42**

Documento generado en 25/04/2023 10:12:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>